

“CONCURSO PARA INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS - CONAREM 2026”
ESPECIALIDADES DERIVAS O SUBESPECIALIDADES

LISTADO DE OFERTAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS A SER OFERTADAS

- 1 Alergología
- 2 Cardiocirugía
- 3 Cardiología adultos
- 4 Cardiología pediátrica
- 5 Cirugía pediátrica
- 6 Cirugía reconstructiva y quemado
- 7 Cirugía Vascular
- 8 Coloproctología
- 9 Dermatología
- 10 Emergentología pediátrica
- 11 Endocrinología
- 12 Endoscopía digestiva
- 13 Endoscopia ginecológica
- 14 Gastroenterología
- 15 Geriatría
- 16 Hematología adultos
- 17 Hemodinamia
- 18 Infectología
- 19 Infectología pediátrica
- 20 Mastología
- 21 Medicina transfusional
- 22 Nefrología adultos
- 23 Nefrología pediátrica
- 24 Neonatología
- 25 Neumología
- 26 Neurología
- 27 Neurología pediátrica
- 28 Oncohematología pediátrica
- 29 Oncología clínica
- 30 Ortopedia y traumatología - cadera
- 31 Ortopedia y traumatología - mano
- 32 Ortopedia y traumatología - pie y tobillo
- 33 Ortopedia y traumatología - rodilla
- 34 Ortopedia y traumatología -pediátrica
- 35 Reumatología
- 36 UTI-A
- 37 UTI-P

OBSERVACIONES

1. Las especialidades ofertadas podrían sufrir modificaciones hasta la fecha de elección de plazas, con base en el cumplimiento de las gestiones, administrativas, asistenciales y académicas requeridas.



**"CONCURSO PARA INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS - CONAREM 2026"
ESPECIALIDADES DERIVAS O SUBESPECIALIDADES**

2. Conforme a la Resolución S.G. N° 885/2025 "Por la cual se aprueba el Reglamento General de Concurso para el ingreso a las residencias médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, para el Ejercicio Fiscal 2026, y se conforma la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo".
Artículo 44º. Condiciones de postulación: Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad derivada o subespecialidad:
 - a. Profesionales médicos paraguayos o extranjeros que acrediten, mediante certificado de estudios emitido por la Unidad Académica correspondiente, haber concluido una Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal en el país.
 - b. Exresidentes que hayan renunciado durante el programa de residencia por una situación de fuerza mayor (por ejemplo, enfermedad), siempre que dicha situación haya sido previamente evaluada y autorizada por la CONAREM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las Residencias Médicas (Resolución SG N° 442/2019).
No se admitirán solicitudes de revisión ni nuevos estudios de casos de esta naturaleza durante el proceso vigente de postulación, debiendo las autorizaciones correspondientes haberse emitido con anterioridad al inicio del concurso.**Artículo 45º. No podrán postularse:** exresidentes que quedaron inhabilitados por las sanciones previstas en el Reglamento General de Residencias Médicas Resolución SG 442/2019.
3. La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos curriculares y académicos de la especialidad troncal o primaria exigida como prerequisito conforme a lo establecido en el catálogo de especialidades médicas del MSPyBS vigente y publicada en los Perfiles de postulación a las plazas de especialidades derivadas/subespecialidades ofertadas por las unidades formadoras avaladas por la CONAREM - Año 2026 (<https://ins.gov.py/wp-content/uploads/2025/12/PERFILES-DE-POSTULACION-A-LAS-PLAZAS-DE-ESPECIALIDADES-DERIVADAS-2026-CON-FIRMA.pdf>) y conforme a lo establecido en el catálogo de especialidades médicas del MSPyBS vigente (<https://dnerhs.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/RESOLUCION-S.G.-N%C2%B0-314-2023.pdf>)
- 4.

